



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0436-2024-DGA-UNP

Piura, 04 de setiembre de 2024

VISTO:

El expediente N° 000701-5403-24-1 de fecha 26 de agosto de 2024, que contiene el Informe N° 124-2024-ABAST-UNP de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.03.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Art. 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.10.2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, con Oficio N° 2893-2024-ABAST-UNP de fecha 12 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, se dirige a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para solicitarle se efectúe la certificación presupuestal para cubrir el servicio de Activación de Ancho de Banda de la Universidad Nacional de Piura" Solicitado por la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Piura.

Clasificador	Monto
23.22.23	S/ 998,988.00 (novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 soles)

Que, mediante Memorandum N° 01260-2024-UP-OPYPTO-UNP de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que informarle que, con Oficio N° 02893-2024-ABAST-UNP. Solicita cobertura presupuestal para SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, Y continuar con el procedimiento de selección el cual se dio en. CP N° 003-2023-UNP-1 "SERVICIO DE ACTIVACIÓN ANCHO DE BANDA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA," por un total del servicio (01 año) S/ 977,040.00 (novecientos setenta y siete mil cuarenta y 00/100). Culminando el servicio el 24 de noviembre 2024. Solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información. Por lo tanto, se informa que se está asignando cobertura presupuestaria para continuar con el procedimiento de selección CP N° - 2023-UNP-1 "SERVICIO DE ACTIVACIÓN ANCHO DE BANDA PARA LA UIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA," contrato publico N° 003-2023-UNP-1, A PARTIR DEL 25 DE NOVIEMBRE 2024 AL 24 DE NOVIEMBRE 2025, (01 AÑO) por un total de S/998,988.00 (novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y ocho con 00/100) soles, Solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información, ya que se encuentra programado en:

Meta PPTARIA	FTE. FINANC.	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO	Detalle
0008	RO	23.22.23	S/ 399,595.20	40% de adelanto al inicio del contrato
0008	RO	23.22.23	S/ 49,949.40	5% mensual monto según contrato (mes de diciembre 2024)
TOTAL			S/ 449,544.60	Monto pagar 2024
0008	RO	23.22.23	S/ 549,443.40	Previsión presupuestal 2025
TOTAL			S/ 998,988.00	A partir del 25 de noviembre 2024 al 25 de noviembre 2025 (01 año)

Que, con oficio N° 013-OPYPTO-UNP-2024 de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa respecto al OFICIO N° 2893-2024-ABAST-UNP, donde solicita "Activación de Ancho de Banda de la Universidad Nacional de Piura" Solicitado por la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Piura. Monto total del servicio S/998,988.00 (novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y ocho con 00/100) soles. A partir del 25 de noviembre 2024 al 25 de noviembre 2025. Que, mediante el Memorando N° 01260-2024-UP-OPYPTO-UNP del 13 de agosto del 2024. Se asigna Cobertura presupuestal del 40% del contrato más el 5% (01 MES- diciembre 2024), por un total de S/449,544.60 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro con 60/100) soles. Y una previsión presupuestal por S/549,443.40 (quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres mil con 40/100) soles. Monto que permitirá junto con el documento que nos ocupa a la oficina de Abastecimientos realizar los trámites correspondientes que permitan el inicio del proceso "Servicio de Activación de Ancho de Banda de la Universidad Nacional de Piura" Solicitado por la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Piura", por tanto, teniendo en cuenta lo antes mencionado y los bajos niveles de presupuesto esta oficina



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0436-2024-DGA-UNP

Piura, 04 de setiembre de 2024

recomienda se emita la presente previsión presupuestaria con cargo a los RECURSOS ORDINARIOS 2025. De acuerdo a la siguiente estructura:

Nombre	Fte. Fto.	Importe
Exp. N° 0021-6202-24-5 servicio de Activación de Ancho de Banda de la Universidad Nacional de Piura" Solicitado por la Oficina de Tecnología de la Información	00-RO	549,443.40
Total S/		549,443.40

Que, mediante Informe N° 124-2024-ABAST-UNP de fecha 26 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, se dirige a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, para solicitar la **APROBACIÓN** del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Concurso Público: Servicio de activación del servicio de ancho de banda para la Universidad Nacional de Piura, por el monto de S/ 998,988.00 (novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 soles), solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Informe N° 1138-2024-OCAJ-UNP de fecha 29 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA** que se **APRUEBE** el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Concurso Público: Servicio de activación del servicio de ancho de banda para la Universidad Nacional de Piura, por el monto de S/ 998,988.00 (novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 soles), solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo 42.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su Aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los artículos 43.1 y 43.2 del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1437-R-2023 de fecha 22.09.2023, se DELEGA al Director(a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, las facultades y Atribuciones para la APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS Y SUS MODIFICACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento;

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO PÚBLICO: **SERVICIO DE ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE ANCHO DE BANDA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**, por el monto de S/ 998,988.00 (novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 soles), solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Piura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento, ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- **PÚBLICAR**, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

JEGA/VHBA
C.c.
RECTOR
OPYPTO
UA
UC
UT
OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA)
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DR. CPC. JORGE E. GARCÉS AGURTO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN